

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandados	Maysant Led S.A.S. y otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00107-00
Instancia	Primera
Asunto	Se incorpora notificaciones personales

Se incorpora notificaciones personales realizadas a los demandados, mediante correo electrónico¹, conforme al Decreto 806 de 2020, a las direcciones electrónicas importadoramaysant@gmail.com y jrodriguez@maysantled.com, informando bajo la gravedad del juramento que éstas fueron informados por los demandados a la entidad demandante.

Pese a que por autos del 26 de julio de 2019 y 15 de enero de 2020, se ordenó el emplazamiento de MAYSANT LED S.A.S. y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MALDONADO, respectivamente, se tendrá en cuenta las notificaciones efectuadas y se tienen por notificados de manera personal a los demandados desde el 11 de mayo de 2021, de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, procederá el Despacho a proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**

02

¹ Véase folios 130 y ss del cuaderno principal.